

pondientes en sus aspectos económico y fiscal. Sobre el aspecto fiscal se aplicará especialmente la Orden del Ministerio de Hacienda de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
ALBERTO ULLASTRES CALVO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 24 de mayo de 1962.

| DIVISAS | CAMBIOS | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| | Pesetas | Pesetas |
| 1 Dólar U. S. A. | 59,780 | 59,960 |
| 1 Dólar canadiense | 54,924 | 55,089 |
| 1 Franco francés nuevo | 12,199 | 12,235 |
| 1 Libra esterlina | 168,068 | 168,573 |
| 1 Franco suizo | 13,841 | 13,882 |
| 100 Francos belgas | 120,068 | 120,429 |
| 1 Marco alemán | 14,960 | 15,005 |
| 100 Liras italianas | 9,629 | 9,657 |
| 1 Florín holandés | 16,633 | 16,683 |
| 1 Corona sueca | 11,621 | 11,655 |
| 1 Corona danesa | 8,667 | 8,693 |
| 1 Corona noruega | 8,384 | 8,409 |
| 100 Marcos finlandeses | 18,619 | 18,675 |
| 1 Chelín austriaco | 2,316 | 2,322 |
| 100 Escudos portugueses | 209,561 | 210,191 |

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 1169/1962, de 26 de abril, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo a concertar mediante concurso la adquisición e instalación de un sistema radiante de 265 metros con destino a la emisora de 200 KWS. de Majadahonda.

Por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión se precisa adquirir e instalar un sistema radiante de doscientos sesenta y cinco metros con destino a la emisora de doscientos KWS, de Majadahonda.

La aludida adquisición requiere exigir condiciones especiales a los contratistas por el tipo de material de que se trata y a causa de la especialización que se precisa poseer por las casas concursantes para estas instalaciones; ello aconseja hacer uso de la autorización que se concede en el número tres del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, para concertar mediante concurso la adquisición e instalación del citado sistema radiante.

Por lo expuesto y previo informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para contratar mediante concurso, con excepción de las formalidades de subasta, la adquisición e instalación de

un sistema radiante de doscientos sesenta y cinco metros con destino a la emisora de doscientos KWS. de Majadahonda, por un importe de tres millones novecientas noventa y dos mil sesenta y siete pesetas con treinta y dos céntimos y con destino a los Servicios de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

Artículo segundo.—El citado importe se abonará con cargo a los créditos que figuran en los Presupuestos Generales del Estado, asignados a la sección veinticuatro, capítulo setecientos, artículo setecientos veinte, número cuatrocientos setenta y cinco-setecientos veintiuno, dentro del bienio mil novecientos sesenta y dos-sesenta y tres.

Artículo tercero.—La forma en que se efectuará el abono por el Ministerio de Información y Turismo para esta adquisición e instalación se ajustará a las modalidades administrativas en vigor, y una vez entregado e instalado el sistema radiante por la casa adjudicataria, previa comprobación técnica pertinente y dentro del bienio económico mil novecientos sesenta y dos-sesenta y tres, será la siguiente: dos millones de pesetas en el ejercicio económico actual, y previa recepción provisional del sistema radiante para entrar en funcionamiento, y el resto de la cantidad en que sea adjudicado, que no podrá pasar de los tres millones novecientas noventa y dos mil sesenta y siete pesetas con treinta y dos céntimos, en el ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, cumplidos los plazos de garantía satisfactoriamente y ejecutada por la Administración la recepción definitiva de la adquisición e instalación mediante el acta correspondiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS SALGADO Y DE CUBAS

DECRETO 1170/1962, de 26 de abril, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo a concertar mediante concurso la adquisición e instalación de un mástil radiante de 236 metros para la emisora de gran potencia que se va a instalar en la zona catalano-aragonesa.

Por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión se precisa adquirir e instalar un mástil radiante de doscientos treinta y seis metros para la emisora de gran potencia que se va a instalar en la zona catalano-aragonesa.

La aludida adquisición requiere exigir condiciones especiales a los Contratistas por el tipo de material de que se trata y a causa de la especialización que se precisa poseer por las casas concursantes para estas instalaciones; ello aconseja hacer uso de la autorización que se concede en el número tres del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos para concertar mediante concurso la adquisición e instalación del citado mástil radiante.

Por lo expuesto y previo informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para contratar mediante concurso, con excepción de las formalidades de subasta, la adquisición e instalación de un mástil radiante de doscientos treinta y seis metros para el emisor de gran potencia de la zona catalano-aragonesa por un importe de tres millones setecientas sesenta y cinco mil veintiuna pesetas con noventa y cinco céntimos y con destino a los Servicios de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

Artículo segundo.—El citado importe se abonará con cargo a los créditos que figuran en los Presupuestos Generales del Estado, asignados a la sección veinticuatro, capítulo setecientos, artículo setecientos veinte, número cuatrocientos setenta y cinco-setecientos veintiuno, dentro del bienio mil novecientos sesenta y dos-sesenta y tres.

Artículo tercero.—La forma en que se efectuará el abono por el Ministerio de Información y Turismo para esta adquisición e instalación se ajustará a las modalidades administrativas en vigor, y una vez entregado e instalado el mástil por la casa

adjudicataria, previa comprobación técnica pertinente y dentro del bienio económico mil novecientos sesenta y dos, será la siguiente: dos millones de pesetas en el ejercicio económico actual, y previa recepción provisional del mástil listo para entrar en funcionamiento, y el resto de la cantidad en que sea adjudicado, que no podrá pasar de los tres millones setecientos sesenta y cinco mil veintiuna pesetas con noventa y cinco céntimos, en el ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, cumplidos los plazos de garantía satisfactoriamente y ejecutada por la Administración la recepción definitiva de la adquisición e instalación mediante el acta correspondiente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo.
GABRIEL ARIAS SALGADO Y DE CUBAS

DECRETO 1171/1962, de 26 de abril, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para concertar mediante concurso la construcción de un edificio que sirva de alojamiento al emisor de 250 KWS. que se va a instalar en la zona catalano-aragonesa con destino al Servicio de la Radiodifusión dentro del plan nacional de Radiodifusión y Televisión.

Por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión y para el servicio de la Radiodifusión nacional se precisa construir en la zona catalano-aragonesa un edificio de determinadas características técnicas que sirva para alojamiento al emisor de gran potencia (doscientos cincuenta KWS) que va a ser instalado en dicha zona. El aludido proyecto requiere en su realización exigir especiales garantías, y al objeto de lograr la mayor rapidez en el servicio y que tanto los materiales como las obras a realizar reúnan los requisitos necesarios a los fines encomendados; ello aconseja hacer uso de la autorización que se concede en el número tres del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de mil novecientos once, conforme la redacción dada al mismo por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, para concertar mediante concurso la construcción del edificio destinado a la Emisora de Radiodifusión citada.

Por lo expuesto, previo informe fiscal favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para concertar mediante concurso, con excepción de las formalidades de subasta, la construcción de un edificio en la zona catalano-aragonesa que sirva de alojamiento al emisor de gran potencia de radiodifusión que será instalado en aquella zona, por un importe de cuatro millones quinientas setenta y un mil ochocientos cuarenta y seis pesetas con noventa y cinco céntimos (4.571.846,95 pesetas), y con destino a los Servicios de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

Artículo segundo.—El citado importe se abonará con cargo a los créditos que figuran en la sección veinticuatro, capítulo setecientos, artículo setecientos diez, número cuatrocientos setenta y cinco setecientos once. «Construcciones e instalaciones de las existentes», dentro del ejercicio económico actual.

Artículo tercero.—La forma de abono de las citadas obras se efectuará por el Ministerio de Información y Turismo dentro de lo que es habitual a la Administración y una vez recibidas de conformidad las obras por los Ingenieros de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, en unión de los designados por la Intervención General de la Administración del Estado, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo.
GABRIEL ARIAS SALGADO Y DE CUBAS

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Oviedo por la que se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de reconstrucción del puente de Trevias (Luarca).

Se publica anuncio para la contratación en subasta pública de las obras de reconstrucción del puente de Trevias (Luarca), con presupuesto tipo de licitación, a la baja, de pesetas 828.393,29, fianza provisional de 16.567,86 y plazo de ejecución de ocho meses;

Reparación, variante en el kilómetro 1 del C. V. de la Felguera-Rivas a Pajomal, con presupuesto de 529.200,40 pesetas plazo de ejecución de tres meses y fianza provisional de pesetas 10.584.

Presentación de proposiciones: Veinte días hábiles desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del último día y se presentarán en el Negociado de Contratación, donde están de manifiesto al público los expedientes relativos a estas obras.

Garantía definitiva: El porcentaje mínimo que señala el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Apertura de pliegos: En el Palacio Provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Para el pago de esta obra existe consignación suficiente en el presupuesto ordinario de gastos.

Modelo de proposición: Se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Oviedo, 21 de mayo de 1962.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.—El Presidente, José López Muñoz.—4.535.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Basauri por la que se anuncia subasta pública para contratar la construcción de un ambulatorio, guardería y nueve viviendas para funcionarios.

Se convoca subasta pública para contratar la construcción de un ambulatorio, guardería y nueve viviendas para funcionarios. El tipo de licitación es el de 3.004.224,16 pesetas.

La garantía provisional a constituir es 60.085 pesetas.

La subasta se celebrará el día siguiente hábil al en que se cumplan los diez de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El proyecto técnico, pliegos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Basauri, 17 de mayo de 1962.—El Alcalde.—4.103.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ripollet por la que se anuncia subasta de las obras de ampliación de la red de abastecimiento de agua.

Se anuncia subasta para las obras de ampliación de la red de abastecimientos de agua, bajo el tipo de 1.436.651 pesetas.

Las obras comenzaron dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación de la subasta y deberán estar terminadas dentro de seis meses.

La garantía provisional es de 28.733 pesetas, debiendo completarse hasta el 4 por 100 del valor de la adjudicación como garantía definitiva.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con timbres del Estado y sello municipal, en sobre cerrado, con la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de ampliación de la red de abastecimiento de agua», durante las horas de oficina, hasta el día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las trece horas del día en que se cumplan once hábiles, a contar del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones, que se ajustarán al artículo 30 del Reglamento de Contratación, serán del tenor siguiente:

Don, domiciliado en, calle de número, enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras de ampliación de la red de abastecimientos de agua, se compromete a realizarlas, con sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de (en letra y cifras) pesetas. Igualmente se compromete a cumplir la legislación social y la de protección a la industria nacional.

Ripollet, 7 de mayo de 1962.—El Alcalde.—4.036